

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO**

RESTRICTED
TAR/M/35
24 de enero de 1994
Distribución limitada

(94-0138)

Comité de Concesiones Arancelarias

Original: inglés

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 1993

Presidente: S. E. Sr. Ernesto Tironi Barrios (Chile)

	<u>Página</u>
1. Adopción del orden del día	2
2. Sistema Armonizado:	2
2.1 Situación de la aplicación del Sistema Armonizado por las partes contratantes del GATT	2
2.2 Negociaciones en curso y presentación de la documentación ajustada al SA por las partes contratantes en el marco de exenciones	2
2.3 Propuesta de Suecia en nombre de los Países Nórdicos	3
2.4 Complementación de las columnas de las listas ajustadas al SA que ya están parcialmente certificadas	8
2.5 Cambios del Sistema Armonizado que entraron en vigor el 1º de enero de 1992	9
2.6 Cambios del Sistema Armonizado que se pondrán en aplicación el 1º de enero de 1996 y preparación de la documentación correspondiente	9
3. Situación de las listas anteriores al Sistema Armonizado	9
4. Otros asuntos:	10
4.1 Presentación de aranceles nacionales	10
4.2 Informe del Comité al CONSEJO	10
4.3 Fecha de la próxima reunión	10

1. Adopción del orden del día

1.1 El Presidente da la bienvenida a los participantes en la primera reunión que celebra el Comité en 1993, convocada por el aerograma GATT/AIR/3487/Corr.1, de 4 de octubre de 1993. El proyecto de orden del día y la lista de los documentos pertinentes figuran en el aerograma GATT/AIR/3487, de 15 de septiembre de 1993. Se adopta el orden del día sin modificaciones.

2. Sistema Armonizado

2.1 Situación de la aplicación del Sistema Armonizado por las partes contratantes del GATT

2.1.1 El Presidente hace referencia al documento TAR/W/74/Rev.10, en el que se indica la situación actual en lo que concierne a la certificación de las listas ajustadas al SA y a la aplicación del Sistema Armonizado por las partes contratantes del GATT. Recuerda que el 5 de abril de 1993 se abrió a la aceptación el Protocolo de Ginebra (1993), cuyo texto se reprodujo en el documento L/7195 y Corr.1. Hasta la fecha, Cuba, Hungría y Malasia han unido a ese Protocolo sus listas ajustadas al SA y se espera que próximamente harán lo propio otros varios países, entre ellos Colombia y Turquía, que no han solicitado la prórroga de sus exenciones. El Presidente pregunta si algún otro país prevé unir su lista ajustada al SA al Protocolo de Ginebra (1993) antes de terminar el año.

2.1.2 El Presidente plantea luego la cuestión de la situación de la aplicación del SA por las partes contratantes del GATT y, refiriéndose al documento TAR/W/74/Rev.10, dice que, según la información disponible en la Secretaría, sólo quedan unas pocas partes contratantes que no hayan puesto todavía en aplicación el Sistema Armonizado. La situación es alentadora y se calcula que el SA se aplica actualmente al 90 por ciento, aproximadamente, del comercio de las partes contratantes del GATT, pero en lo referente al sistema de hojas amovibles en la nomenclatura del SA la situación es muy poco satisfactoria, ya que en la actualidad, de las 84 partes contratantes que tienen una lista anexa al GATT, sólo 23, más las Comunidades Europeas, tienen certificadas sus listas ajustadas al SA y, de ellas, sólo diez están completas. Dado que los puntos 2.1 y 2.2 del orden del día están relacionados entre sí, el Presidente propone que se examinen conjuntamente.

2.2 Negociaciones en curso y presentación de la documentación ajustada al SA por las partes contratantes en el marco de exenciones

2.2.1 Haciendo referencia al documento TAR/W/67/Rev.13, el Presidente señala que hasta la fecha son 15 los países a los que se han concedido exenciones especiales para la realización de consultas y/o negociaciones en el marco del artículo XXVIII con motivo de la introducción del Sistema Armonizado, pero sólo seis de ellos han presentado la documentación necesaria y están celebrando negociaciones destinadas a la transposición de sus listas. Doce de esos países tienen exenciones que expiran a finales de año y tendrán que pedir una prórroga. Dejando aparte las exenciones relacionadas con el Sistema Armonizado, otros cuatro países han solicitado y obtenido exenciones para renegociar sus listas o parte de ellas, y han presentado la documentación necesaria con arreglo al artículo XXVIII y los cuatro necesitarán otra prórroga de sus exenciones a finales de año. El Presidente invita a los miembros del Comité a hacer uso de la palabra en relación con esos dos puntos del orden del día.

2.2.2 El representante de Rumania recuerda que su país pidió y obtuvo una exención para renegociar su lista de concesiones con arreglo a su nuevo arancel de aduanas basado en el Sistema Armonizado, y comunica al Comité que Rumania concluyó esas negociaciones y que su lista SA en hojas amovibles fue distribuida el 7 de julio de 1993, para su certificación, con el documento TAR/226. Habiendo pasado el período de tres meses previsto para la presentación de objeciones, Rumania considera que su lista ha quedado aprobada y que muy pronto será certificada.

2.2.3 El representante de Turquía dice que su país concluyó las negociaciones sobre concesiones arancelarias con sus principales proveedores y que se ha preparado en consecuencia la nueva Lista XXXVII, ajustada al SA, que será presentada en breve para que sea unida en forma de anexo al Protocolo de Ginebra (1993).

2.2.4 El representante de las Comunidades Europeas acoge con satisfacción la información dada por Rumania y Turquía acerca de la certificación de sus respectivas listas y expresa preocupación por la situación de que ha dado cuenta el Presidente en lo referente a otros países. Hace ya cierto tiempo que los países que gozan de exenciones vienen pidiendo prórrogas sistemáticamente. El orador comprende que todo el mundo está atareado con la Ronda Uruguay, pero insta a los países interesados a que procuren por lo menos presentar la documentación necesaria.

2.2.5 El representante de la Argentina explica que los servicios competentes de su país han terminado el trabajo de la transposición de su lista con arreglo al procedimiento establecido por el Comité, pero han descubierto algunas inexactitudes. Parece que las consolidaciones concedidas por Argentina en 1967 se referían a productos y no a números de líneas, y que durante la Ronda de Tokio se concedieron consolidaciones adicionales en otra forma, lo que complica extraordinariamente la transposición pues, en algunas partidas se incluyeron productos que nunca habían estado consolidados, con lo que se ampliaba la mayoría de las concesiones. Se está enviando toda la documentación a la capital para nuevo examen. El delegado de la Argentina asegura al Comité que sus autoridades harán todo lo que esté en su mano para resolver los problemas lo antes posible.

2.2.6 El representante de Suiza da las gracias al delegado de la Argentina por las útiles explicaciones que ha dado y, expresando su apoyo a lo dicho por el representante de las Comunidades Europeas, invita a las delegaciones que todavía no lo hayan hecho a que presenten la documentación necesaria con objeto de facilitar el procedimiento relacionado con la adopción del Sistema Armonizado.

2.2.7 La representante de Australia, haciendo referencia a lo dicho por el Presidente, reitera la posición de sus autoridades, que sienten una preocupación análoga a la expresada por las Comunidades Europeas y Suiza. Ha llegado el momento de dedicar más tiempo a resolver colectivamente esas cuestiones en el Comité.

2.2.8 En ausencia del delegado de la India, el Sr. Campeas, de la Secretaría del GATT, informa al Comité de que la Secretaría ha recibido recientemente de la India la notificación de la conclusión de las negociaciones en el marco del artículo XXVIII y la documentación relativa a la transposición de la lista de la India al Sistema Armonizado; esas notificaciones se distribuirán a todas las partes contratantes.¹

2.3 Propuesta de Suecia en nombre de los Países Nórdicos

2.3.1 El Presidente recuerda que en la reunión celebrada por el Consejo el 16 de junio el representante de Suecia, hablando en nombre de los Países Nórdicos, expresó preocupación -junto con otro miembro del Consejo- por las repetidas prórrogas de exenciones que solicitaban ciertos países en relación con el Sistema Armonizado. El texto de la propuesta de Suecia figura en el documento TAR/W/88, de 23 de septiembre de 1993, y ha sido distribuido a todos los miembros del Comité. En él se propone que la prórroga de las exenciones vigentes se base en la inteligencia de que los países de que se trate presentarán por escrito al Comité de Concesiones Arancelarias un informe completo y detallado. El Presidente añade que en la propuesta de Suecia se prevé también que el Comité celebre a su debido

¹La documentación se distribuyó en los documentos SECRET/342 y TAR/232.

tiempo un debate cabal sobre la base de esos informes y se le pide que presente al Consejo un informe sobre la cuestión antes de que éste reciba solicitudes de nuevas prórrogas.

2.3.2 El representante de Suecia resume los motivos por los que su país planteó el asunto en el Consejo, ante el que se había presentado una vez más un gran número de solicitudes de prórrogas de exenciones relacionadas con el SA y al que se pedía que se pronunciara sobre esas solicitudes, basándose muchas veces en una información muy escasa. En opinión del orador, el órgano competente para ocuparse de ese tipo de asuntos es el Comité de Concesiones Arancelarias. En lo sucesivo, cuando se necesiten nuevas prórrogas, lo procedente sería que los países interesados tuvieran que informar al Comité por escrito, explicando las razones en que basaran la solicitud de una nueva prórroga. Luego el Comité debería poder examinar el asunto basándose en las informaciones facilitadas por esos países. Añade el orador que su propuesta se hace de buena fe y no está destinada a crear obstáculos a los países que experimentan problemas con la transposición de su arancel sino que, por el contrario, tiende a ayudarles a resolver esos problemas. Las autoridades del orador estiman que incumbe al Comité la preparación de las decisiones que podría tomar el Consejo sobre esa cuestión.

2.3.3 El representante de Austria comparte la preocupación expresada por Suecia y subraya el contenido del último párrafo de la propuesta de Suecia, a saber, que la adopción del SA es una condición previa muy importante para la aplicación eficaz de los resultados de la Ronda Uruguay. El orador apoya sin reservas la propuesta de que se invite a los países de que se trate a informar por escrito dando las razones por las que no hayan podido presentar la documentación a tiempo; el Comité tiene una importante función que desempeñar a ese respecto.

2.3.4 El representante de la Argentina reconoce que la propuesta de Suecia se ha hecho con un espíritu de colaboración. Aunque comparte las opiniones y preocupaciones expresadas, señala que hay dos tipos de problemas, uno de procedimiento y otro de fondo. En lo que se refiere a este último, su delegación, que figura entre los países a los que plantea problemas el Sistema Armonizado, está totalmente de acuerdo en que es preciso resolver el asunto lo más rápidamente posible. En cuanto al aspecto de procedimiento y a la posibilidad de la intervención directa del Comité, estima que la concesión de exenciones en el marco del Acuerdo General es facultad soberana del Consejo. Desde un punto de vista de procedimiento, le parece difícil al orador diferenciar entre las exenciones de que podría tratarse sin más en el Consejo y aquéllas para las que sería necesario un examen previo por un órgano auxiliar del Consejo. Con ello se infringirían los principios fundamentales de la soberanía del Consejo y del proceso de adopción de decisiones por las propias partes contratantes. El asunto tendría que ser analizado muy cuidadosamente para que todos estuvieran en situación de examinarlo.

2.3.5 La representante de Australia explica las razones en que se basa el apoyo prestado por su país a la propuesta de Suecia y recuerda que las obligaciones arancelarias de las partes contratantes son muy importantes. Como en los últimos años las cuestiones de normativa y solución de diferencias han acaparado el interés, no se ha concedido la debida atención a los temas arancelarios; sin embargo, la cuestión de las exenciones del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Acuerdo General es también un importante asunto sistémico. La delegación de la oradora no sugiere que esas exenciones sean perjudiciales o innecesarias, puesto que el Acuerdo General las prevé, y nunca se ha opuesto a ninguna solicitud de concesión o de prórroga de una exención. No se trata de eso, sino de la necesidad de que los miembros del Comité mantengan, por así decirlo, "la casa bien arreglada". No está de acuerdo con el delegado de la Argentina en que la propuesta de Suecia atente contra la soberanía que tiene el Consejo en lo relativo a decidir sobre las exenciones. La propuesta tiende a que se facilite la necesaria información detallada al Comité, que es el órgano responsable de supervisar el mantenimiento de las listas del GATT al día. Australia no pretende acusar a ningún país determinado, pero considera que la propuesta constituye una ocasión muy oportuna para arreglar la casa bien del todo con miras a la enorme tarea que supondrá la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay. Si alguna parte contratante tiene problemas para adoptar el Sistema Armonizado o para mantener inalterada su lista

de concesiones, es indispensable conocerlos, examinarlos y mantener el procedimiento al día para que el sistema pueda funcionar correctamente. Ese tipo de acción colectiva y de transparencia ha sido siempre muy importante. Como las cosas se están complicando, el número de partes contratantes del GATT está aumentando y el sistema en sí se vuelve más complejo a raíz de la Ronda Uruguay, el Comité podrá aportar una importante contribución en esa cuestión. La propuesta de los Países Nórdicos es importante para dar comienzo a ese proceso, y la oradora no ve que socave la soberanía del Consejo ni menoscabe el derecho de ninguna parte contratante a tratar de obtener una exención.

2.3.6 El representante de Suiza señala que en varias ocasiones su país ha expresado su preocupación por el número creciente de solicitudes de exención. Suiza, como otros países, tiene la sensación de que la prórroga de exenciones se ha venido concediendo de forma casi automática, lo que amenaza con debilitar el sistema. La delegación del orador apoya la sugerencia de que el Comité reciba información detallada sobre las medidas adoptadas durante el período de la exención para dar aplicación al Sistema Armonizado. Si los países de que se trata suministran al Comité información detallada y completa, se mejorará la transparencia de todo el proceso de adopción de la nueva nomenclatura y además el Comité podrá transmitir la información necesaria al Consejo antes de que éste deba adoptar decisiones. En la actualidad las delegaciones están negociando sobre el acceso a los mercados en el marco de la Ronda Uruguay y se han publicado nuevas listas de concesiones arancelarias en forma de hojas amovibles; sería muy conveniente aclarar la situación de las listas que no estén en conformidad con el sistema. El Comité puede definir la situación en lo referente al acceso a los mercados con objeto de que se puedan aplicar efectivamente los principios de la Ronda Uruguay.

2.3.7 El representante de Suecia, contestando la intervención del delegado de la Argentina, considera importante evitar todo malentendido. Las delegaciones de los Países Nórdicos no se han propuesto en absoluto atentar contra el estatuto y la función del Consejo en tanto que órgano en el que se deben tramitar las solicitudes de exención -aunque, desde el punto de vista formal, son las propias PARTES CONTRATANTES las que adoptan la decisión definitiva- ni tampoco ponen en duda el derecho de solicitar exenciones. Sin embargo, conviene señalar a ese respecto que el Comité no está tratando de las primeras solicitudes de exención sino de la situación en la que se han presentado y aprobado solicitudes, y no se han cumplido las condiciones fijadas en la exención. El orador estima que las partes contratantes necesitan más información para poder adoptar decisiones sobre las solicitudes de prórroga de exenciones y, en su opinión, el órgano apropiado para examinar esas solicitudes es el Comité de Concesiones Arancelarias.

2.3.8 El representante de las Comunidades Europeas se suma sin reservas a lo dicho por Australia sobre las razones en que se motiva el apoyo a la propuesta de los Países Nórdicos. No se trata en absoluto de denegar el derecho de nadie a pedir una exención, pero es necesario poder discutir en el Consejo con pleno conocimiento de causa. Como ha dicho antes el Presidente, hay varios países que han pedido muchas veces la prórroga de exenciones sin que hasta ahora hayan suministrado documentación alguna; antes de que el Consejo adopte una decisión, sería útil saber cuál es la situación en esos países.

2.3.9 El delegado del Canadá se suma al apoyo manifestado en favor de la propuesta de Suecia y a lo dicho por Australia acerca de las razones que justifican ese apoyo. La delegación del orador no pone en duda la necesidad de que se puedan necesitar exenciones ni de que en algunos casos sea necesario prorrogarlas, y reconoce que el proceso de aplicación del SA puede llevar aparejados retrasos importantes, en especial cuando los recursos deben consagrarse a la Ronda Uruguay y a otras negociaciones arancelarias. Ello no obstante, la delegación del orador considera que la propuesta de Suecia daría mucha más transparencia al sistema y permitiría a las partes contratantes adoptar decisiones en materia de concesión de exenciones con pleno conocimiento de los hechos pertinentes.

2.3.10 El representante de México informa de que su país presentó y pidió documentación relativa al SA hace algún tiempo y ha venido negociando con las partes contratantes interesadas. En la actualidad México se encuentra inmerso en ese proceso y si a fines de año tuviera que solicitar una prórroga de su exención, ello no dependería de su voluntad sino del resultado de las negociaciones en curso y de las respuestas esperadas de algunos interlocutores comerciales. La delegación de México comparte la preocupación expresada por el delegado de Suecia y quisiera concluir lo antes posible el proceso de transposición de la lista de México. Sin embargo, el orador tiene reservas en cuanto a la propuesta de Suecia. En su opinión, tratándose de exenciones hay que referirse al artículo XXV, párrafo 5 del Acuerdo General, en virtud del cual pueden concederse esas exenciones en el Consejo de Representantes o en los períodos de sesiones de las PARTES CONTRATANTES, y el orador se pregunta si la adopción de la propuesta de Suecia no iría en contra de lo dispuesto en esa parte del Acuerdo General. La delegación de México estima que sólo el Consejo puede ocuparse del asunto. Añade que en el párrafo 3 de la propuesta de los Países Nórdicos, que dice "sabemos muy bien que en algunos casos esa aplicación puede ser demorada por los países con los que se negocia" queda claro que no sólo se trata del país que solicita la prórroga de la exención, sino también de otros países. Suscribe lo dicho por el delegado de la Argentina en la medida en que nada -por lo menos en lo que concierne a México- puede interferir en la concesión de la prórroga de una exención y subraya que en el pasado el Consejo ha mantenido entre las partes contratantes consultas informales en relación con exenciones.

2.3.11 La representante de Hungría aprueba los motivos en que se basa la delegación de Suecia para plantear la cuestión de la solicitudes de prórroga de exenciones y conviene en que esa cuestión debería ser examinada por el Comité. Señala que con frecuencia se necesita la prórroga de una exención porque el interlocutor comercial del país que goza de ésta no ha respetado el plazo fijado en el procedimiento para la formulación de observaciones y la solicitud de consultas o negociaciones. En esos casos, la responsabilidad es común, cosa que debería tenerse en cuenta.

2.3.12 La delegada de Bolivia dice que su país desea ajustarse a todos los requisitos y que también siente preocupación por la proliferación de solicitudes de prórroga de exenciones. Encuentra que la propuesta permitiría obtener más transparencia, especialmente para los países que no han llegado todavía a la transposición. Cree que la propuesta de los Países Nórdicos se hizo con total buena fe, para instar a los países a que actualicen sus listas e informen de la situación a las partes contratantes, conforme a los principios y las normas del GATT. La oradora estima que los delegados pueden en cierta medida influir en el Consejo en cuanto a si debe o no concederse una exención.

2.3.13 La representante de El Salvador considera que la propuesta de Suecia es muy sensata. Su país no ha solicitado exención para la aplicación del sistema armonizado pero espera hacerlo en breve. Sin embargo, la oradora estima, como Argentina y México, que sería preocupante que alguna medida adoptada por el Comité fuese contraria al artículo XXV del Acuerdo General y a la competencia del Consejo para conceder exenciones. El Comité tendrá que examinar cuidadosamente ese tipo de recomendaciones y asegurarse de que sean sometidas al Consejo. Como ha sugerido Argentina, con el apoyo de México, podrían celebrarse consultas informales en el marco del Consejo para examinar la cuestión y pasar luego las informaciones necesarias al Consejo.

2.3.14 El representante del Perú señala que su país disfruta de una exención para facilitar el ajuste a la nueva nomenclatura y que sus autoridades están trabajando intensamente en la transposición, pero algunas partes contratantes, ocupadas en la Ronda Uruguay, enviaron sus observaciones con tanto retraso que el Perú no ha podido finalizar el proceso. Considera que la propuesta de Suecia es constructiva y facilita la transparencia. Sin embargo, la delegación del Perú concuerda con la de México en que esa propuesta podría ser contraria a las disposiciones del Acuerdo General, que asignan al Consejo y a los Comités diferentes esferas de competencia. En opinión del orador, la mejor solución sería la celebración de discusiones informales en el Consejo.

2.3.15 El representante del Uruguay expresa dudas sobre la competencia del Comité para ocuparse de las exenciones concedidas en el marco del párrafo 5 del artículo XXV del Acuerdo General y considera procedente la sugerencia de México.

2.3.16 El representante de la Argentina señala que no ha propuesto la creación de ningún órgano adicional que se ocupe del asunto sino que las decisiones de las partes contratantes en materia de exenciones podrían ir precedidas por consultas informales con los gobiernos en el marco del Consejo, ya que la decisión definitiva deberá dejarse a las partes contratantes, que tienen en el Consejo la autoridad definitiva en la materia.

2.3.17 El delegado de México añade que del debate no se debe deducir ninguna conclusión ni debe hacerse recomendación alguna acerca de la celebración de consultas en ningún órgano. Su delegación desea dejar bien claro que en el Acuerdo General existe un artículo XXV con su párrafo 5, y que hay que respetarlo. La delegación de México considera que incumbe exclusivamente al Consejo de Representantes ocuparse de lo relativo a las exenciones.

2.3.18 El representante de las Comunidades Europeas subraya que el Comité necesita disponer de la información relativa a la transposición de las listas al Sistema Armonizado y tiene que saber si se ha facilitado la documentación correspondiente, temas que en cada una de las reuniones del Comité constituyen los dos primeros puntos del orden del día. En opinión del orador no hay duda alguna de que la cuestión general de la concesión de exenciones es de la competencia del Consejo del GATT.

2.3.19 El representante de Suecia está sorprendido por el debate que se está desarrollando en el Comité, ya que nadie ha puesto en duda el derecho del Consejo a adoptar decisiones sobre las exenciones. Observa con satisfacción que todos están de acuerdo en el fondo de la cuestión y en la importancia de obtener la información necesitada y de aumentar la transparencia. Le parece que el Comité se encuentra ante un problema de procedimiento. Su delegación estima que el Comité de Concesiones Arancelarias es el lugar indicado para esa suerte de debate y desea que ese Comité dé al Consejo una cantidad adecuada de información sobre la que pueda basarse para adoptar sus decisiones.

2.3.20 La delegada de Australia, como Suecia y la Comunidad Europea, encuentra que hay puntos de coincidencia pero también diferencias en cuanto al mecanismo que debe seguirse. Si algunos elementos de la propuesta dan lugar a preocupaciones en materia de soberanía, podrían hacerse sugerencias sobre la manera de resolver esos problemas. Como ha señalado la Comunidad, el Comité necesita disponer de la información solicitada y, en opinión de la oradora, el tipo de consultas previstas deberían celebrarse en el Comité y no en el Consejo.

2.3.21 El representante de la Argentina replica que nadie niega el derecho del Comité a recibir información y que la información técnica está ahí. Sin embargo, lo que supone la propuesta es "que se prorroguen las exenciones en la inteligencia de que los países de que se trata presentarán por escrito al Comité de Concesiones Arancelarias un informe completo y detallado" y que se debe pedir al Comité que informe al Consejo. En opinión del orador, ello supone prejuzgar las facultades del Consejo.

2.3.22 Refiriéndose a los elementos de la propuesta de Suecia, el representante del Canadá dice que a su juicio lo que se prevé es un informe fáctico sobre lo ocurrido desde la última petición de una exención o la última prórroga, y sobre las medidas adoptadas. Como ha mencionado el delegado de México, puede ser que el país que esté negociando con la parte solicitante de la exención haya tardado demasiado en presentar sus observaciones y que a causa de ello dicha parte se haya visto retrasada en el proceso de aplicar el Sistema Armonizado. En opinión del orador, no se prevé que el Comité haga un informe al Consejo indicándole si aprueba o desaprueba las solicitudes de prórroga sino comunicándole que un país determinado ha solicitado una prórroga de su exención, cuántas prórrogas se han concedido ya y cuáles son las razones de la solicitud, después de lo cual será el Consejo quien

decida. Un proceso así sería útil para todos y facilitaría transparencia, permitiendo a los miembros mantenerse al corriente de esas exenciones.

2.3.23 El Presidente observa que no hay un consenso claro acerca del procedimiento exacto que debe seguir el Comité, es decir, acerca de cómo deberá presentarse el informe al Consejo. Habría que decidir qué es lo que se quiere decir exactamente en el documento y quizá será necesario estudiar un poco más la cuestión. Sin embargo, parece haber consenso en lo referente a mejorar el procedimiento y a la necesidad de examinar la forma de disminuir la frecuencia con que se recurre a las prórrogas de exenciones. Sugiere a las delegaciones que han expresado opiniones sobre la cuestión que le hagan saber detalladamente el tipo de procedimiento que considerarían normal y tendente a mejorar el resultado final. El Presidente dice que está dispuesto a examinar, con ayuda de la Secretaría, las propuestas recibidas y a convocar otra reunión una vez se hayan celebrado las consultas. De ese modo el Comité tendrá tiempo para reflexionar un poco más sobre lo dicho en la reunión y así se podrá llegar quizás a establecer un sistema mejor. Por último, propone que las observaciones se le comuniquen a él directamente, o por conducto de la Secretaría, antes de terminar el mes.

2.4 Cumplimentación de las columnas de las listas ajustadas al SA que ya están parcialmente certificadas

2.4.1 El Presidente señala que de las 24 listas ajustadas al SA que se han certificado, sólo diez están completas, es decir, que se ha transpuesto la información correspondiente en todas las columnas. Recuerda al Comité que, hasta que estén certificadas las listas completas, las demás partes contratantes tienen el derecho de impugnar lo consignado en las columnas 5 a 7 de las listas (columna 5: derechos de primer negociador; columna 6: instrumento jurídico en que se incorporó por primera vez la concesión; y columna 7: derechos de primer negociador relativos a concesiones anteriores). Observa que en los últimos años se ha adelantado muy poco en esa cuestión; varios países han sometido, por el procedimiento de rectificación y modificación de las listas, propuestas de anotaciones en varias columnas de sus listas, pero no se ha llegado a ningún resultado concreto. Recuerda al Comité que mientras no se fije una fecha límite para el suministro de la información pertinente, los instrumentos jurídicos anteriores del GATT siguen siendo fuentes válidas de información.

2.4.2 La representante de Australia observa con pesar la lentitud de los progresos conseguidos en esa cuestión y recuerda que su delegación presentó en el documento TAR/215 una lista revisada ajustada al SA, en hojas amovibles, que contenía la información necesaria en todas las columnas, pero un grupo de partes contratantes presentó una reserva a ese documento y formuló algunas observaciones. La oradora informa al Comité de que sus autoridades responderán muy en breve a esas observaciones. Cree que en los próximos meses su delegación, junto con las partes contratantes interesadas, podrá resolver esas cuestiones pendientes.

2.4.3 Teniendo en cuenta la situación actual y el hecho de que a fines de año la mayoría de partes contratantes tendrán que unir al Protocolo de la Ronda Uruguay una Lista de concesiones; que en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 b) del artículo II, los demás derechos y cargas tendrán que consignarse en una nueva columna; y que todos los participantes se encontrarán con gran cantidad de modificaciones en la nomenclatura del Sistema Armonizado, el portavoz de las Comunidades Europeas cree que sólo después de ello será el momento indicado para "arreglar la casa" en lo relativo a toda una serie de cuestiones. En primer lugar, y en lo que se refiere a las columnas, lo que actualmente figura en las listas pasará a la historia o irá a la columna 7 ya que es de esperar que la mayoría de participantes consolidarán sus derechos en niveles inferiores. Sin embargo, habrá que ocuparse de los derechos de primer negociador consignados en la columna 7, y el Comité tendrá que decidir cómo expresar esos derechos o derechos máximos de primer negociador; en la medida en que haya habido una consolidación parcial (referente a parte de una partida) podría decidirse reconocer los derechos de primer negociador en la totalidad de la concesión al tipo existente.

2.4.4 El Presidente valora positivamente esas observaciones e invita a los miembros del Comité a tenerlas en cuenta en los trabajos futuros del Comité.

2.5 Cambios del Sistema Armonizado que entraron en vigor el 1º de enero de 1992

2.5.1 El Presidente recuerda al Comité que a fines de 1991 el Consejo adoptó un texto (documento L/6905) con el procedimiento para la incorporación de los cambios del Sistema Armonizado que afectarían a las listas del GATT. Normalmente la documentación relativa a esos cambios tendría que haber sido presentada para su distribución a las partes contratantes antes de la entrada en vigor de los mismos. Sólo se ha recibido esa documentación de 11 miembros. Se ha preparado una certificación colectiva, que ha sido aceptada por diez delegaciones; todavía tienen que certificarse los cambios introducidos por una delegación en su Lista. Los cambios realizados en 1992 no afectan a todas las listas pero todavía se espera de varias partes contratantes que presenten la documentación necesaria. El Presidente ruega a los miembros interesados que informen al Comité acerca de sus situaciones respectivas. No se formulan observaciones.

2.6 Cambios del Sistema Armonizado que se pondrán en aplicación el 1º de enero de 1996 y preparación de la documentación correspondiente

2.6.1 El Presidente recuerda que en la última reunión del Comité un representante del Consejo de Cooperación Aduanera informó al Comité de que en los últimos años el CCA había venido revisando el Sistema Armonizado para mantenerlo al día con la evolución de la tecnología y de la estructura del comercio internacional. Un subcomité preparó y dirigió al Consejo de Cooperación Aduanera una recomendación relativa a esos cambios y dicho Consejo, en su reunión del mes de julio de 1993, adoptó los cambios que se introducirán el 1º de enero de 1996. Además, se tiene entendido que el CCA preparará lo antes posible tablas de correlación entre las versiones de 1992 y 1996 del Sistema Armonizado. El Presidente lamenta tener que decir que, como en ese mismo momento se está celebrando una reunión en Bruselas del Comité del Sistema Armonizado, no puede haber esa vez ningún representante del CCA en el Comité.

2.6.2 En ausencia de un representante del CCA, el Sr. Campeas, de la Secretaría del GATT informa al Comité acerca del trabajo que está desarrollando el CCA en Bruselas con miras a la aplicación de los cambios del SA. El texto íntegro de la declaración del Sr. Campeas ha sido distribuido a todas las partes contratantes con la signatura TAR/W/89, de fecha 4 de noviembre de 1993.

2.6.3 El Presidente añade que el procedimiento simplificado establecido en 1991 para la introducción de cambios en el Sistema Armonizado figura en el documento L/6905 y servirá de base para la preparación de la documentación necesaria. Recuerda a los miembros del Comité que antes de la introducción de los cambios, es decir, antes del 1º de enero de 1996, tendrá que distribuirse esa documentación y se deberá proceder a las consultas y/o negociaciones que sean necesarias, con arreglo al artículo XXVIII.

3. Situación de las listas anteriores al Sistema Armonizado

3.1 El Presidente explica que durante unos diez años, entre 1980 y 1990, la Secretaría fue poniendo regularmente al día un documento en el que se indicaba la situación de las listas anteriores al SA; esa información figura en el documento TAR/W/23/Rev.21, cuya última actualización se hizo en octubre de 1990. La Secretaría consideró que ya no se justificaba seguir distribuyendo ese documento vista la falta de progreso en la certificación de listas en una nomenclatura distinta de la del Sistema Armonizado. Sin embargo, se ha vuelto a poner ese punto en el orden del día de la reunión a petición de Australia.

3.2 La representante de Australia dice que la cuestión que quería plantear su país también podía haberse examinado en el marco de los puntos 2.1 y 2.2. Lamenta que se haya interrumpido la actualización del documento TAR/W/23 con sus revisiones sucesivas, aunque el documento TAR/W/85 (Situación de las listas de las partes contratantes del Acuerdo General) contiene información residual sobre las listas anteriores al SA, la cual resulta de interés y útil para seguir la situación de las partes contratantes que están en fase de transición. La delegación de Australia sugiere que se combine la información contenida en los documentos de la serie TAR/W/67 con la de los documentos de la serie TAR/W/85, con lo cual se podría reflejar el contenido del documento TAR/W/23 en lo relativo a las listas anteriores al SA. Las autoridades de la oradora encontrarían muy útil que en un solo documento figurara información sobre las objeciones y reservas y sobre la fecha de aprobación de las enmiendas de las listas sometidas para certificación, en lugar de indicarse, como en la actualidad, la fecha de unión a un protocolo. No pretende que se reanude la antigua serie, pero desea señalar a la atención del Comité que la forma en que se presentaba el documento TAR/W/23 tenía ciertos aspectos interesantes. En opinión de la oradora, los datos reunidos son útiles para seguir la pista de aquellos casos en los que el procedimiento previsto en el artículo XXVIII puede estar bloqueado por causa de reservas u objeciones, especialmente por parte de los países con quien se negocia.

3.3 El delegado de las Comunidades Europeas añade que lo que se acaba de proponer coincide con su idea de "arreglar la casa" cuando se disponga de las nuevas listas SA revisadas, y como el 1º de enero de 1996 habrá nuevas listas SA, esa podría ser la base de toda la labor futura del Comité. De ese modo se facilitaría un poco el trabajo de los países y de la Secretaría.

3.4 El Presidente toma nota de las observaciones y confirma que la Secretaría incluirá en lo sucesivo la información solicitada por Australia.

4. Otros asuntos

4.1 Presentación de aranceles nacionales

4.1.1 El Presidente comunica que desde la última reunión del Comité, como se indica en su informe anual a las PARTES CONTRATANTES, la Secretaría se ha puesto en contacto con varios miembros que no habían presentado su arancel nacional más reciente. En el documento TAR/W/40/Rev.11 puede verse que ha aumentado un poco el número de aranceles nacionales recibidos por la Secretaría. El Presidente encarece a los países que procuren por todos los medios facilitar a la Secretaría, si todavía no lo han hecho, un ejemplar de la última versión de su arancel.

4.2 Informe del Comité al CONSEJO

4.2.1 EL Presidente sugiere que si el Comité se reúne de nuevo a principios de diciembre, podría examinar también el informe al Consejo, cuyo texto se distribuirá en forma de proyecto con antelación a la reunión. El Presidente recuerda al Comité que para poder presentar un informe al Consejo el 17 de diciembre será preciso recibir antes del 30 de noviembre toda la información pertinente sobre la prórroga de exenciones.

4.3 Fecha de la próxima reunión

4.3.1 El Presidente señala que en vista del debate habido en la reunión sobre cuestiones de procedimiento a raíz de la propuesta de Suecia, convocará otra reunión del Comité, en consulta con las delegaciones, a principios de diciembre.

Así queda acordado.